

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicación: No. 630014003009 2018 00506 00  
Interlocutorio: No. 498*

Conforme a lo establecido en el Art. 599 del C.G.P.

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de la quinta parte del salario, honorarios, comisiones, bonificación por antigüedad, prestaciones sociales, liquidaciones laborales, prima de servicios, prima de navidad y demás emolumentos que percibe el señor Cristian David Buitrago Ardila identificado con C.C. 1.094.931.657 en virtud de la vinculación laboral y/o contractual con la empresa Morlón Compañía de Seguridad Portuaria LTDA y Seguridad SPRINT LTDA, en la ciudad de Armenia, Quindío.

Correo electrónico [morlonseguridadltda@gmail.com](mailto:morlonseguridadltda@gmail.com).

Para tal efecto, por secretaría, líbrese y envíese el oficio a que haya lugar, poniendo de presente que los dineros descontados, producto de la medida decretada, deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia.

Se limita la medida cautelar a la suma de \$1.300.000

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 65  
Fecha de notificación por estado 22/04/2024  
María Fernanda Jaramillo Ramírez  
Secretaria

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5dc84a6e5a3f9605ba399fae2f154d51017abc0b8a9c7b0126e5cd83807eff2**

Documento generado en 19/04/2024 12:19:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**